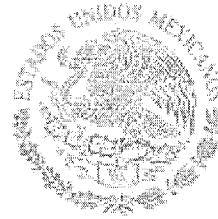
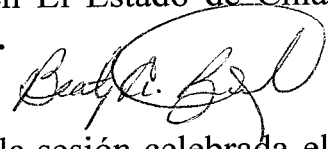


SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



- I. **Área de quien clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Chiapas.
- II. **Identificación del documento:** Versión Pública de Autorización de Modificación al Programa de Manejo Forestal: 07/S5-0077/04/17.
- III. **Partes clasificadas:** Partes correspondientes; Domicilio particular que es diferente al lugar donde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones; teléfono y correo electrónico de particulares; nombres y firmas de terceros autorizados para oír y recibir notificaciones y Código QR en la resolución, páginas que la conforman: Páginas 1, 2, 3 y 4.
- IV. **Fundamento Legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; razones y circunstancias que motivaron a la misma: Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. **Firma del titular:** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Delegado Federal en el Estado de Chiapas, previa designación, firma la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial en El Estado de Chiapas. **C. Beatriz Alejandra Burguete García.**

- VI. **Fecha:** Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 10 de julio de 2017; número del acta de sesión de Comité: Mediante la resolución contenida en el Acta No. 284/2017.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

OFICIO N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/2868/2017
BITÁCORA: 07/S5-0077/04/17

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 25 de Mayo de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

EJIDO CORAZÓN DEL VALLE
PROPIETARIO



PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 11 de Abril de 2017, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 25 de Mayo de 2017 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° DF/SGPA/UARRN/4038/2011 de fecha 20 de Septiembre de 2011. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. **TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
Ejido Corazón del Valle	Ejido Corazón del Valle	613.7176	Cintalapa	Chiapas

TIPO DE MODIFICACIÓN: alterar el calendario aprobado por la Secretaría.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2024.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: Ejido Corazón del Valle

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	393746	1816587



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

OFICIO N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/2868/2017

BITÁCORA: 07/S5-0077/04/17

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 25 de Mayo de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

2	393979	1816475
3	394400	1816376
4	395495	1815942
5	396285	1815493
6	396925	1814895
7	397503	1814474
8	397070	1813837
9	396481	1812993
10	395708	1813589
11	394940	1814511
12	394114	1815244
13	393526	1815868

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	20/09/11 - 31/12/11	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/12 - 31/12/12	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/13 - 31/12/17	Pinus oocarpa	28.26	418.08	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/13 - 31/12/17	Quercus spp.	28.26	89.15	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Pinus oocarpa	29.9	581.84	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Quercus spp.	29.9	102.86	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Pinus oocarpa	28.26	455.74	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Quercus spp.	28.26	73.96	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Pinus oocarpa	28.26	544.28	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Quercus spp.	28.26	39.96	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus oocarpa	27.29	594.49	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Quercus spp.	27.29	33.99	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Pinus oocarpa	28.64	636.08	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	28.64	29.07	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Pinus oocarpa	27.87	583.59	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	27.87	63.39	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Pinus oocarpa	27.6	583.62	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	27.6	79.02	Metros cúbicos v.t.a.

Subtotal Nombre del predio: Ejido Corazón del Valle

4,909.12

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

OFICIO N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/2868/2017
BITÁCORA: 07/S5-0077/04/17

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 25 de Mayo de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
Ejido Corazón del Valle	226.08 (doscientos veintiseis punto ocho)	4,909.12 (cuatro mil novecientos nueve punto doce)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

- PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna(n) el (los) siguiente(s) código(s) de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Ejido Corazón del Valle	D-07-017-COR-001/11

- MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	RF 310

- RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: FLORENTINO ROSALES ARROYO, inscrito en el R.F.N. en el Libro: CHIS, Tipo: UI, Volumen: 2, Número: 5, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

OFICIO N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/2868/2017
BITÁCORA: 07/S5-0077/04/17

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 25 de Mayo de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.

8. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.
9. Con fundamento en el Art. 82 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente autorización se expide de manera condicionada al cumplimiento de los Términos y Condicionantes del Resolutivo Núm. D.F.CHIS.SGPA/UGA/1542/09 de fecha 21 de abril del 2009, correspondiente a la Manifestación de Impacto Ambiental registrada en esta Delegación Federal con Bitácora 07/MP-0072/12/08, previo a la solicitud de remisiones forestales.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL

AMADO RÍOS VALDEZ **CHIAPAS**

C.c.p. C. Jorge Constantino Kanter.- Delegado Federal de la PROFEPA. Ciudad.- jconstantino@profepa.gob.mx
Ing. Francisco Fernando Coutiño Coutiño.- Gerente Estatal de la CONAFOR.- Ciudad. francisco.coutino@conafor.gob.mx
C. Lic. Carlos Orsoe Morales Vázquez.- Secretario de Medio Ambiente e Historia Natural del Gobierno del Estado de Chiapas.
Ciudad.- semahn@chiapas.gob.mx

Para el seguimiento o solicitudes relativas a este trámite, deberán indicar el número de Bitácora siguiente: 07/S5-0077/04/17
ARV / CECG / CASL / ASO / yhj / MAYAO